

IEPC-ACG-005/2019

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN A LA INTEGRACIÓN DEL PERSONAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE ESTE INSTITUTO.

ANTECEDENTES

Correspondientes al año dos mil diecinueve.

- 1. MODIFICACIÓN Y DEROGACIÓN DE DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL. El veintinueve de enero, mediante acuerdo IEPC-ACG-001/2019, el Consejo General aprobó la modificación y derogación de diversos artículos del Reglamento Interior de este organismo electoral.
- 2. APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. El veintinueve de enero, con acuerdo IEPC-ACG-002/2019, el Consejo General aprobó el presupuesto de egresos de este organismo electoral, para el ejercicio del presente año.

CONSIDERANDO

- I. DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO. Que es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios; que tiene como objetivos, entre otros, participar del ejercicio de la función electoral, en la forma y términos que determina la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado, la Ley General y demás leyes aplicables, así como ejercer las funciones en la materia que le conceden las mismas; asimismo, organizar, desarrollar, computar y declarar los resultados de los mecanismos de participación social; de conformidad con los artículos 41, Base V, apartado C; y 116, Base IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, Bases III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 115 y 116, párrafo 1 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.
- II. DEL CONSEJO GENERAL. Que es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de cumplir las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar por que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y máxima publicidad guíen todas las actividades del propio organismo electoral; tiene como atribuciones, entre otras, aprobar y expedir los reglamentos necesarios para el debido ejercicio de las facultades y atribuciones del propio Instituto, y dictar los acuerdos necesarios

Florencia 2370, Col. Italia Providencia, C.P.44648, Guadalajara, Jalisco, México 01 (33) 3641.4507/09 Página 1 de 3

.



IEPC-ACG-005/2019

para hacer efectivas sus atribuciones, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 12, bases I y IV de la Constitución Política local; 120 y 134, párrafo 1, numerales I y LII del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.

De igual forma, corresponde al Consejo General de este Instituto, aprobar la estructura orgánica, personal y recursos de la Contraloría General, a propuesta que realice el titular de dicho órgano, conforme a lo establecido por el artículo 492, párrafo 6 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.

III. DE LA MODIFICACIÓN Y DEROGACIÓN DE DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL. Que tal como se estableció en el antecedente 1 de este acuerdo, el veintinueve de enero de dos mil diecinueve, con acuerdo IEPC-ACG-001/2019, el Consejo General aprobó la modificación y derogación de diversos artículos del Reglamento Interior de este organismo electoral; entre los cuales se modificó el numeral 27, relativo a la estructura orgánica de la Contraloría General, el cual quedó como sigue:

"Artículo 27.

- 1.- La Contraloría General contará con la siguiente estructura orgánica:
- I. Contralor General:

Il Personal que establezca el presupuesto de egresos del Instituto."

- IV. DE LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. Que tal como se estableció en el antecedente 2 de este acuerdo, el veintinueve de enero del año en curso mediante acuerdo IEPC-ACG-002/2019, el Consejo General aprobó el presupuesto de egresos de este organismo electoral, para el ejercicio del año dos mil diecinueve.
- V. DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN. Con base en lo anterior, se propone, para su análisis, discusión y en su caso aprobación, la modificación a la integración del personal de la Contraloría General de este Instituto, surtiendo efectos a partir del uno de febrero del año en curso, en los términos que se describen a continuación:

Nombre	Cargo	
Ciu Yen Alejandra Martínez Chao	Coordinadora de asuntos jurídicos	



IEPC-ACG-005/2019

En razón de lo anterior, deberá emitirse el nombramiento correspondiente de conformidad con el presupuesto de egresos aprobado por este Instituto para el presente año y las disposiciones legales aplicables y vigentes de la materia.

Por lo anteriormente expuesto, se proponen los siguientes puntos de

ACUERDO

Primero. Se aprueba la modificación a la integración del personal de la Contraloría General de este organismo electoral en términos del considerando **V** de este acuerdo.

Segundo. Hágase del conocimiento este acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Jalisco, para los efectos legales correspondientes.

Tercero. Notifiquese el contenido de este acuerdo a los partidos políticos acreditados, y publíquese en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", así como en la página oficial de internet de este Instituto.

Quadalajara, Jalisco, a 12 de febrero 2019.

Guillermo Amado Alcalaz Cross Consejero presidente

María de Lourdes Becerra Pérez Secretaria ejecutiva

CGM	CGM	TETC
Validó	Revisó	Elaboró

La suscrita secretaria ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con fundamento en lo establecido por los artículos 143, párrafo 2, fracción XXX del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco y 10, párrafo 1, fracción V y 45, párrafo 5 del Reglamento de Sesiones del Consejo General de este organismo, hago constar que el presente acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el doce de febrero de dos mil diecinueve, por votación unánime de las y los consejeros electorales Ma. Virginia Gutiérrez Villalvazo, Miguel Godínez Terríquez, Griselda Beatriz Rangel Juárez, Moisés Pérez Vega, Brenda Judith Serafín Morfín, Erika Cecilia Ruvalcaba Corral y del consejero presidente Guillermo Amado Alcaraz Cross. Doy fe.

María de Lourdes Becerra Pérez Secretaria ejecutiva